

NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a Notificar: Resolución No. 20202010121965 del 16 de diciembre de 2020
“Por el cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por el señor JAIME ROBERTO GUERRA DÁVILA en contra de la Resolución No. 7016 de 10 de julio de 2020, expedida en el marco de la actuación administrativa iniciada en contra de los doctores PEDRO JOSÉ PORTILLA UBATÉ, MAURICIO JAVIER OSPINA TORRES, MARITZA PULIDO CUADROS, SANDRA PATRICIA LEÓN GARCÍA, ANYELA MARÍA GUERRERO ALBARRACÍN y LINA MARCELA CUADROS PINEDA”.

Sujeto a notificar:

| | |
|--------------------------------------|---|
| MAURICIO JAVIER OSPINA TORRES | mospina@desarrolloeconomico.gov.co |
|--------------------------------------|---|

Fundamento de la Notificación: El día 21 de diciembre de 2020 se envió oficio de citación No. 20203010956041 del 21 de diciembre de 2020, habiendo recibido por Microsoft Outlook, la causal “**No se pudo entregar a estos destinatarios**”.

Fecha de publicación en página web: 23 de diciembre de 2020

Fecha de publicación en la cartelera de la CNSC: Del 23 de diciembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020

FECHA FINAL DE LA NOTIFICACIÓN: 31 de diciembre de 2020

LA SECRETARÍA GENERAL

Hace saber que mediante oficio No. 20203010956041 del 21 de diciembre de 2020, no fue posible notificar a MAURICIO JAVIER OSPINA TORRES que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acto Administrativo **Resolución 20202010121965 del 16 de diciembre de 2020** “Por el cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por el señor JAIME ROBERTO GUERRA DÁVILA en contra de la Resolución No. 7016 de 10 de julio de 2020, expedida en el marco de la actuación administrativa iniciada en contra de los doctores PEDRO JOSÉ PORTILLA UBATÉ, MAURICIO JAVIER OSPINA TORRES, MARITZA PULIDO CUADROS, SANDRA PATRICIA LEÓN GARCÍA, ANYELA MARÍA GUERRERO ALBARRACÍN y LINA MARCELA CUADROS PINEDA”.

Sin embargo, en vista que no fue posible entregar la citación al correo electrónico **mospina@desarrolloeconomico.gov.co**, bajo el fundamento expuesto, se procede a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB de la ya referida Resolución para garantizar el principio de publicidad, adjuntando copia íntegra del acto administrativo en mención.

Igualmente le informamos que contra dicho acto administrativo no procede recurso alguno.



EDILMA POLANIA ZAMORA

Coordinadora Grupo de Atención a PQR, Orientación al Ciudadano y **Notificaciones**
Secretaría General

Proyectó: Carol Peñal